



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059- 2024-A/MDA

Asia, 15 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

El Informe N° 026-2024-SGDC-GDUR/MDA, de fecha 31 de Enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil; Informe N° 133-2024-GDUR/MDA, de fecha 06 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N° 106-2024-GAJ/MDA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 103-2024-GM/MDA, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es así que se ha encontrado la Resolución de Alcaldía N°254-2019, del 09 de Noviembre del 2019, la cual se debe de organizar e implementar de acuerdo a los procedimientos y circunstancias actuales;

Que mediante la Ley N° 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, en el literal f) del Artículo 13° establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos Locales. De otro lado, el literal 14.2) del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de Competencia. Los gobiernos Regionales y gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de desastres;

Que, el Artículo 50° del Reglamento de la ley N° 29664, aprobado por Decreto supremo N° 048-2011-PCM, literal 50.1 establece que los centros de operaciones de emergencia (COE) son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así es la administración e intercambio de la información, para oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Del mismo modo, el literal 51.1) del Artículo 51°

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059- 2024-A/MDA

dispones que los presidentes regionales y alcaldes instituyan los centros de operaciones de emergencia Regional (COER) y los centros de operaciones de emergencia local (COEL), respectivamente, según las normas. requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, el literal 51.2 establece que los centros de operaciones de emergencia regional (COER) y los centros de operaciones local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, de igual modo, el literal 51:3 inciso a) establece que los entes de operaciones de emergencia (COER) y los Centros de Operaciones de emergencia Local (COEL), estarán conformados por el presidente Regional o el alcalde, respectivamente. De otro lado el literal 51.4 dispone que los centros de Operaciones de emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local de comprobada experiencia del manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el presidente regional o alcalde respectivo. Finalmente, el literal 53.1, del Artículo 53°, sobre el manejo de información para la toma de decisiones, dispone que los centros de operaciones de emergencia, en todos los niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021- PCM, aprueban los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de emergencia COE, estableciéndose en el numeral 5.1 de la organización, los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno.

La Resolución Ministerial antes indicada, establece en el numeral 6.1 la clasificación de los Centros de Operaciones de Emergencias, correspondientes a las Municipalidades Distritales conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED, en el numeral 6.2 sobre la Organización de los COED se organizan en áreas que a su vez se implementan con cargos y módulos, teniendo en cuenta las disposiciones generales y lo siguiente: Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED, los COE se organizan tomando en cuenta sus capacidades, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, que aprueba la Tipología de Distrito y la Clasificación de los Distritos, el Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima, se encuentra con la Tipología A3.2, en consecuencia le corresponde conformar un Centro de Operaciones de Emergencia Tipo B, que estaría integrado de la siguiente manera:

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059- 2024-A/MDA

ITEM	CARGO COE/MODULO	CONFORMADO POR
01	JEFE DEL COED	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
02	CORDINADOR DEL COED/EVALUADOR	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
03	MODULO DE OPERACIONES	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
04	MODULO DE COMUNICACIONES	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

Que, mediante Informe N° 026-2024-SGDC-GDUR/MDA, de fecha 31 de Enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, mediante el cual remite la propuesta de conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Asia, descrita en el párrafo anterior, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CARGO COE/MODULO	CONFORMADO POR
01	JEFE DEL COED	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
02	CORDINADOR DEL COED/EVALUADOR	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
03	MODULO DE OPERACIONES	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
04	MODULO DE COMUNICACIONES	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

Que, mediante Informe N° 133-2024-GDUR/MDA, de fecha 06 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el informe antes señalado, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 106-2024-GAJ/MDA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión a que se declare procedente la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local.

Que, mediante Informe N° 103-2024-GM/MDA, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación antes descrita solicitando la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059- 2024-A/MDA

Municipalidad Distrital de Asia, a fin de que se proceda a emitir el acto resolutorio que corresponda.

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Defensa Civil y Secretaria General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -**CONFORMAR**, el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Asia, provincia de Cañete, Región Lima Provincias; conforme el siguiente detalle:

ITEM	CARGO COE/MODULO	CONFORMADO POR
01	JEFE DEL COED	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
02	CORDINADOR DEL COED/EVALUADOR	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZO
03	MODULO DE OPERACIONES	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
04	MODULO DE COMUNICACIONES	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y la Instituto Nacional de Defensa Civil, INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas involucradas, brindar todo el apoyo logístico y financiero para cumplimiento de la presente resolución y se cumpla en el plazo establecido.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle La Mar N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano